

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Diecinueve (19) de abril de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: MARIA LIBIA CORREA VILLA
ACCIONADO: COLPENSIONES
RADICADO: 33-2012-00358

ASUNTO: ORDENA REQUERIR PREVIO SANCIÓN

Toda vez que a la fecha la entidad no ha dado respuesta a lo solicitado mediante auto del 08 de marzo de 2013, notificado a la entidad el día 12 de marzo de 2013, por medio del cual se abrió a pruebas el incidente de desacato y se requirió a la entidad para que procediera a dar respuesta de forma clara y de fondo la petición presentada por la señora MARIA LIBIA CORREA VILLA, se ordena **REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ** a la entidad a través de su representante legal, para que en el término máximo de **UN MES** informe al Despacho las razones por las cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante sentencia del día 27 de noviembre de 2012, procediendo a dar respuesta de forma clara, y de fondo a la petición presentada el día 17 de agosto de 2012 y reiterada el día 20 de septiembre de 2012 referida al cumplimiento de sentencia, so pena de incurrir en las sanciones por desacato a que hubiera lugar, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias o penales a que hubiera lugar.

NOTIFÍQUESE

LEIDY JOHANA ARANGO BOLIVAR

JUEZ

CVG-

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín <u>23 de abril de 2013</u> Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario</p>
--